

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, agosto 18 de 2020

La secretaria

ZULLY VEGA CERÓN

RAD. 76001310301120200003500

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede mediante el cual el apoderado de la parte demandante designa dependiente judicial, como quiera que se cumplen los requisitos señalados en el Art. 27 del Decreto 196 de 1971 y Art. 123 C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

1. Téngase como autorizado para desempeñar la función de dependiente judicial del apoderado de la parte demandante, al señor CRISTIAN ANDRES CENSIO MUÑOZ, por haber acreditado los requisitos señalados en el Art. 27 del Decreto 196 de 1971 y Art. 123 C.G.P.

2. Téngase para todos los efectos legales como dirección electrónica de notificación a la parte demandante, la indicada en el escrito que antecede: buzonjudicial@jimenezpuerta.com.

3. Signifíquesele al apoderado de la parte demandante que mediante Acuerdo PCSJA20-11614 de 2020, el Consejo Superior de Judicatura ordenó el cierre de las sedes donde funciona este Despacho judicial; así mismo, determinó que mientras duré la restricción para el acceso a las sedes judiciales *"ningún servidor judicial ni usuario del servicio público de administración de justicia podrá ingresar a las instalaciones judiciales, salvo que sea absolutamente indispensable, caso en el cual debe cumplirse con los protocolos de ingreso establecidos en los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura y las circulares de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"*. En consecuencia de lo anterior, una vez se disponga por la Administración Judicial la apertura de la sede del despacho, se procederá a resolver sobre la petición de autorización de ingreso del dependiente judicial para retirar los oficios solicitados.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **67** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de agosto de 2020

La Secretaria
ZULLY VEGA CERÓN

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

990242553d036806334b6fc8899e7b7965f1d3ba47a1daf13888b6ff0a5410c5

Documento generado en 18/08/2020 09:54:09 a.m.